MUNICIPALIDAD
DE UNQUILLO

Unquillo, 04 de noviembre de 2026.

DECRETO N°121/2026.

OBJETO: Segundo Llamado a Concurso de Oferentes para la explotación del BAR-KIOSCO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN". -

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1051/2017 y N° 1640/2026 con su Anexo I, el Decreto N° 115/2026, y el Acta de la Comisión de Adjudicación-

Y CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza N°1640/2026 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a CONCURSO DE OFERENTES para la Explotación comercial de los servicios del BAR-KIOSCO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN". -.

Que habiendo llamado al referido concurso de oferentes mediante Decreto 115/2026 de fecha 26 de octubre de 2026, y fracasando el mismo, resulta propicio realizar un nuevo llamado toda vez que, realizando un juicio de ponderación, esta forma de contratación resulta la más propicia en atención a los principios rectores de igualdad de tratamiento de los oferentes, legalidad, concurrencia, transparencia, publicidad y difusión.

Que el Anexo I de la mencionada Ordenanza fija las bases y condiciones del concurso de oferentes.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar día y hora de apertura de sobres y valor del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE UNQUILLO

DECRETA.

ARTÍCULO 1º: LLAMADO A CONCURSO. Llamar a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los servicios del BAR-KIOSCO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN", ubicado en calle Echeverría N.º 80 de la ciudad de Unquillo, por el plazo de cuatro (4) meses, con posibilidad de prórroga, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales Nº 1051/2017 y Nº 1640/2026 y su Anexo I, que establece las bases y condiciones del concurso.

ARTÍCULO 2º: VALOR DEL PLIEGO. Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00).

unquillo.gov.ar
Av. San Martín 2186
Unquillo
Departamento Colón
Córdoba
(03543) 488999

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO. El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la oficina de Contaduría de la Municipalidad de Unquillo, sita en avenida San Martín N.º 2186, desde el día 04 de noviembre de 2026 hasta las 09:00 horas del día 11 de noviembre de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Unquillo, sita en avenida San Martín Nº 2186, hasta las 10:00 horas del día 11 de noviembre de 2026. Vencido dicho plazo, no se admitirán nuevas presentaciones, debiendo observarse los requisitos y formalidades establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º: APERTURA DE SOBRES. Establecer como fecha y hora para el acto de apertura de las propuestas el día miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, en las oficinas de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Unquillo, sitas en avenida San Martín Nº 2186.

ARTÍCULO 6º: INFORMES Y CONSULTAS. Los interesados podrán solicitar informes y efectuar consultas relativas al presente concurso en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Unquillo, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 7º: BASE MÍNIMA DE LA CONCESIÓN. Establecer como base mínima de la concesión la suma de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000,00).

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE LA CONCESIÓN. La concesión tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el instrumento de adjudicación o en el contrato respectivo, con posibilidad de prórroga conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la decisión fundada de la autoridad competente.

ARTÍCULO 9º: PUBLICIDAD DEL LLAMADO. Disponer la difusión del presente llamado a Concurso de Oferentes por los siguientes medios: **a)** propalación en el ejido municipal durante cinco (5) días; **b)** publicación durante un (1) día en un medio de comunicación local de alcance masivo; **c)** colocación de avisos en soporte papel en edificios públicos municipales; y **d)** publicación en el sitio web oficial www.unquillo.gov.ar y en los medios electrónicos institucionales disponibles, incluidas las redes sociales y los canales de comunicación oficiales de la Municipalidad.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

LIC. MÓNICA C. SUNDBERG
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO
INTENDENCIA

GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Escaneado con CamScanner